

DERECHO TRIBUTARIO



TEMA 8

FICHA 8.1. Derecho tributario

FICHA 8.1.1. DEFINICIÓN

1. Lee y completa la siguiente definición de Derecho tributario. Utiliza las palabras del cuadro.

financiero • tributario • impuestos • fiscal •
público (2 veces) • sujetos • hecho • imponible • tributos

El Derecho tributario o Derecho (1), es una rama del Derecho (2), concretamente del Derecho (3) que estudia las normas jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su poder (4) con el propósito de obtener de los particulares ingresos cuyo fin es sufragar el gasto (5) en aras de la consecución del bien común. Expone, por tanto, los principios y las normas relativas al establecimiento y recaudación de los (6) o (7) y también analiza las relaciones jurídicas que de ello resultan.

La Administración pública exige a los (8) pasivos el pago de los tributos como consecuencia siempre de un supuesto de hecho, (9) (10) al que la ley vincula el deber de contribuir.

- a. ¿Qué significan las siguientes palabras según el texto? Elige la opción correcta.

Tributo:

- a) Carga continua u obligación que impone el uso o disfrute de algo.
 b) Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.
 c) Carga continua u obligación que impone el uso o disfrute de algo.

Fiscal:

- a) Persona que representa y ejerce el ministerio público en los tribunales.
 b) Persona que averigua o delata operaciones ajenas.
 c) Pertenciente o relativo al fisco (conjunto de los organismos públicos que se ocupan de la recaudación de impuestos).

Impuesto:

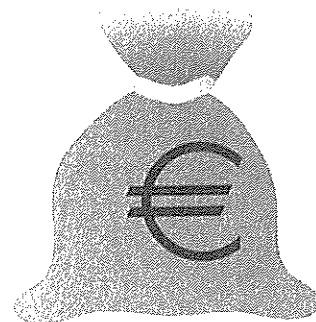
- a) Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago.
 b) Que tiene determinadas costumbres.
 c) Obligación.

2. Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales. Indica cuál es cada uno.

1. son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

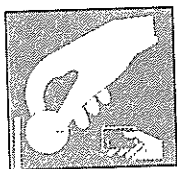
2. son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

3. son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.



FICHA 8.2. El sistema tributario español

1. Lee el siguiente texto y realiza, con tu compañero, las actividades posteriores.



El artículo 133 de la Constitución Española establece que la potestad originaria de establecer tributos corresponde al Estado, sin perjuicio de la competencia de las comunidades autónomas y los entes locales. La Hacienda pública y el sistema tributario español en general, se encargan de la obtención de los ingresos necesarios para lograr los fines de interés general de todo estado, y poder construir así carreteras, escuelas, hospitales, etc.

Los ingresos públicos que obtienen las Administraciones públicas, es decir, los tributos, no son solo medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, también pueden servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución.

La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Fuente: Texto constitucional y otros.

- ¿Qué papel representan las comunidades autónomas y los entes locales dentro del sistema tributario español?
- ¿De qué modo pueden servir los tributos como instrumentos de la política económica general?
- ¿Cómo marcan los principios de los que habla el texto la orientación del sistema tributario?
- ¿Cómo es el sistema tributario de tu país, en líneas generales?
- ¿Piensas que el sistema tributario español es muy diferente del de tu país? ¿En qué aspectos?

FICHA 8.2.1. LOS IMPUESTOS

1. Lee las siguientes definiciones que completan lo ya explicado y definido en la ficha anterior y realiza la actividad posterior.



Impuestos son los tributos exigidos sin **contraprestación** cuyo **hecho imponible** está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del **contribuyente**.

Los impuestos son un tipo de tributo establecido por la ley que las **personas físicas y jurídicas** abonan de forma obligatoria a la Administración y que se destinan a financiar los **gastos públicos**.

Fuente: Art. 2, Ley 58/2003, Ley General Tributaria, España

a) Relaciona las palabras en **negrita** del texto con su significado.

1. Contraprestación.	a. Persona obligada por ley al pago de un impuesto.
2. Hecho imponible.	b. Situación o circunstancia que origina la obligación legal de contribuir y sobre la que se aplica el tributo.
3. Contribuyente.	c. Prestación que debe una parte contratante por razón de la que ha recibido o debe recibir de la otra.
4. Persona física.	d. El que realizan las administraciones públicas.
5. Persona jurídica.	e. Organización de personas o de personas y de bienes a la que el Derecho reconoce capacidad unitaria para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones.
6. Gasto público.	f. Individuo de la especie humana.

1	2	3	4	5	6

2. ¿Qué tipos de impuestos conoces?

3. En general, se distingue entre dos grandes tipos de impuestos, **directos** e **indirectos**. Indica cuáles de los siguientes impuestos se clasifican en cada uno de estos dos grupos.

Impuestos directos: los que gravan las fuentes de capacidad económica, como la renta y el patrimonio.

Impuestos indirectos: los que gravan el consumo o gasto y recaen sobre bienes y servicios.

TIPOS

1. Impuesto sobre el Valor Añadido. (...)

2. Impuesto de Sociedades. (...)

Impuestos directos

Impuestos indirectos



TIPOS

Impuestos directos	Impuestos indirectos
--------------------	----------------------

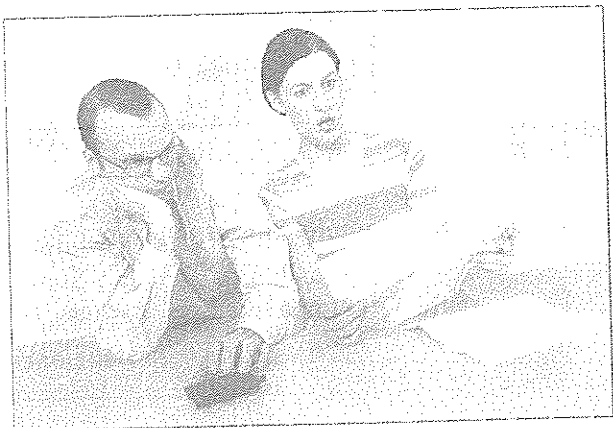
- 3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (...)
- 4. Impuestos especiales sobre el alcohol, el tabaco y los combustibles. (...)
- 5. Impuesto de Matriculación. (...)
- 6. Impuesto sobre la Renta de los No Residentes. (...)
- 7. Impuesto sobre el Patrimonio. (...)
- 8. Impuesto sobre Actividades Económicas. (...)

4. Coloca las siguientes siglas junto al tipo de impuesto correspondiente en el espacio en blanco del cuadro anterior. ¿Qué impuesto hemos dejado sin siglas?

IVA • IAE • IRNR • IRPF • IP • IS

5. Comenta con tu compañero los siguientes puntos:

- a) Necesidad o no de los impuestos.
- b) ¿Cuáles son los impuestos más importantes?
- c) ¿Qué impuestos no pueden faltar en un Estado? ¿Por qué?
- d) ¿Qué pasaría si la gente no pagara los impuestos?



6. Juego de roles: **ELECCIONES**.

1.º Trabajad en grupo. Imaginad que estamos en época de elecciones en tu país. Si tu grupo fuera uno de los grupos políticos que se presentasen a las elecciones, ¿propondríais algún cambio respecto a los impuestos?

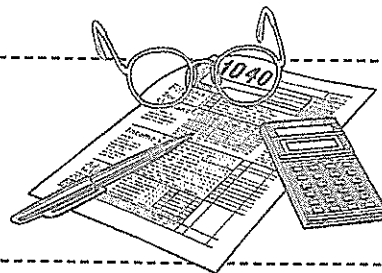
Utilizad las siguientes frases como pie para vuestros discursos.

- Si ganásemos las elecciones,
- Si estuviésemos en el Gobierno,
- Si la gente confiara en nosotros,
- Si los impuestos fuesen,

2.º Elegid un portavoz. Cada grupo, por medio de su portavoz, expondrá sus propuestas al resto de la clase. Acabada cada una de las exposiciones, se abrirá un turno de preguntas y respuestas de cinco minutos máximo. El portavoz responderá con ayuda de su grupo.

3.º Debatid en grupo la respuesta a la siguiente pregunta:

¿Qué hubiera pasado si nunca se hubiesen inventado los impuestos?



Utilizad las siguientes frases como pie para vuestros discursos.

- Si nunca se hubiesen inventado los impuestos,
- En ese caso,
- ¿Y si hubiese sido de otro modo? Por ejemplo, si
- Yo prefiero pensar que si hubiese

FICHA 8.2.2. LA DECLARACIÓN DE LA RENTA

1. Lee el texto y completa los espacios numerados con la palabras del recuadro.

renta • impuesto • cargas • declaración • positivo • contribuyente
• cita • retenciones • Sociedades • Patrimonio

A.

La Agencia Tributaria española pone a disposición del (1) todos los medios necesarios para que este realice adecuadamente su anual declaración de la (2) El contribuyente tiene varias opciones: puede acudir en persona, mediante (3) previa, a las oficinas de la Agencia que le corresponda para la confección de su declaración o bien, puede realizar la presentación de su declaración vía Internet. Los datos fiscales propios que deben constar en la (4) se pueden obtener tanto por Internet como telefónicamente.

B.

El contribuyente va pagando mensualmente a lo largo del año el (5) sobre la renta, ya que se le retiene una cantidad correspondiente al mismo directamente de la nómina. En el periodo de declaración (entre mayo y junio del siguiente año), el contribuyente debe restar todo cuanto ha ido pagando en concepto de (6) durante ese año. Si ha pagado de más, es decir, si el resultado es negativo, la Agencia deberá devolverle lo pagado en exceso, si el resultado de la resta es (7), el contribuyente deberá abonar a la Agencia el monto resultante.

→ C.

Con el fin de obtener una mayor justicia redistributiva se aplica también el Impuesto sobre el (8)
....., que complementa a lo aportado por el IRPF, mediante su aplicación en la posesión del patrimonio, puesto que esa posesión supone una mayor capacidad de pago de aquellas personas que lo tienen, considerándose como patrimonio de una persona el conjunto de bienes y derechos que esta posee (terrenos, casas, cuentas bancarias, títulos, joyas, objetos de arte, etc.) A todo ello, se le restarán las (9), deudas y obligaciones a las que la persona está obligada a hacer frente.

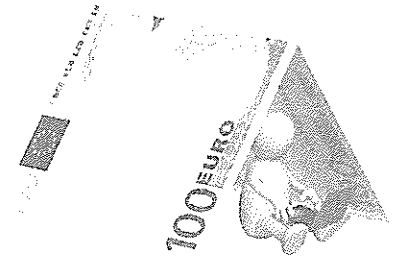
D.

A las empresas, se aplica el Impuesto sobre (10) que recae sobre el beneficio que obtienen de su actividad económica, aplicándose este sobre el beneficio neto, esto es, sobre el resultado de restar los gastos que han sido necesarios para la obtención de los ingresos brutos obtenidos.

Fuentes: Textos legales y Agencia Tributaria.

a) Mira los siguientes títulos y ponlos adecuadamente en los espacios marcados por una letra, en cada una de las partes del texto anterior.

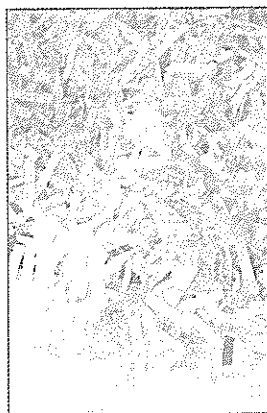
- Impuesto sobre el Patrimonio.
- Impuesto de Sociedades.
- La Agencia Tributaria.
- Impuesto sobre las Personas Físicas.



2. Entra con tu compañero en la siguiente dirección de Internet de la Agencia Tributaria www.aeat.es. Busca la palabra *borrador* y explica qué significa, para qué y cuándo se utiliza.

3. Lee el siguiente artículo y realiza las actividades posteriores.

Actualidad



Hacienda destruye un millón de borradores con errores

El SGE (Servicio de Gestión Económica), que pertenece a los servicios centrales de la Administración Tributaria dio la orden al CIE (Centro de Impresión y Ensamblado) de destruir un millón de borradores que tenían errores. Dicho servicio (SGE) estaba compuesto entre técnicos y personal administrativo por un total de tan solo doce personas, lo cual hacía imposible realizar la revisión de casi un millón de borradores en un corto periodo de tiempo. Se trataba de borradores pendientes de ser enviados a sus correspondientes destinatarios, y ante la imposibilidad de su revisión y por tratarse de datos sensibles, se tomó la radical decisión de convertir en confeti miles y miles de páginas.

Adaptado de varias fuentes

- a) ¿Cuál era el cometido del SGE?
- b) ¿Qué posibilidades crees que tenía de llevar a cabo ese cometido?
- c) ¿Qué otras opciones tenía?
- d) ¿Por qué envió los borradores al CIE para su destrucción en lugar de realizarse la destrucción de los borradores por miembros del propio servicio?

4. Durante la Declaración de la renta siempre surge alguna duda. El contribuyente no siempre sabe como cumplimentar su declaración. Observa algunas de las preguntas habituales hechas por contribuyentes y contéstalas con ayuda de tu compañero.

1. ¿Qué se entiende por vivienda habitual?

.....

2. ¿El alquiler de mi vivienda habitual es deducible de mi IRPF?

.....

3. ¿Cómo se valoran los automóviles, embarcaciones y motocicletas y qué datos se deben tener en cuenta a efectos de la declaración de la renta?

.....

4. ¿Es posible pagar el Impuesto sobre Sucesiones con dinero de la propia herencia?

.....

5. A continuación, lee las respuestas a las preguntas anteriores y relaciónalas correctamente. Después valora con tu compañero si vuestras respuestas eran o no correctas.

a.

La valoración de los automóviles, embarcaciones y motocicletas se determina en función de unas tablas publicadas todos los años por el Ministerio de Economía y Hacienda según la marca, el modelo y la antigüedad del vehículo.

Los datos a tener en cuenta para la valoración son:

- Automóviles: fecha de transmisión (día, mes y año), tipo de vehículo (todo terreno, turismo o comercial), marca, modelo y fecha de la 1.ª matriculación.
- Motocicletas: fecha de transmisión (día, mes y año), tipo de motocicleta (motocicleta o *scooter*), cilindrada y fecha de la 1.ª matriculación.
- Embarcaciones: fecha de transmisión (día, mes y año), tipo de embarcación (motor o vela), tipo de motor (diésel o gasolina), marca, modelo, caballos de vapor y fecha de la 1.ª matriculación.

de
no
tes

b.

El artículo 5 de la Ley de 10/2002, establece, para los hechos imponible realizados a partir del 1 de enero de 2007, una deducción en la cuota íntegra autonómica del IRPF por dicho concepto del 15% de las cantidades satisfechas en alquiler de la vivienda habitual durante el periodo impositivo, con un máximo de 500 euros anuales por cada contrato de arrendamiento siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. El sujeto pasivo tenga menos de 35 años (en caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales) en la fecha del devengo del impuesto (31 de diciembre).
2. Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19 000 euros en tributación individual o a 24 000 euros en caso de tributación conjunta.

Que se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a la que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a favor de la comunidad autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa autonómica de aplicación.

c.

Los obligados al pago del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones podrán solicitar a la entidad financiera, sin necesidad de previa autorización del órgano gestor competente, que libere un talón o cheque conformado y nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con cargo a las cuentas que figuran en la relación del bienes del causante, por el importe exacto de la autoliquidación.

d.

El artículo 68 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en su Reglamento del Impuesto, define la vivienda habitual como aquella:

1. En la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años, no exigiéndose el cumplimiento en el supuesto de fallecimiento u otras circunstancias que exijan el cambio de domicilio.
2. Habitada en el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de adquisición o terminación de las obras.

a	b	c	d

6. Lee el siguiente artículo y realiza las actividades posteriores.

Rosie Lawhorn: WWW. Spanish-Infovia.com



Hacienda somos todos

Mi compañero Ángel me contó que la Agencia Tributaria podría seguir próximamente el ejemplo de algo que ya sucede en algún país de Europa: utilizar las redes sociales de Internet como Facebook o Netlock para buscar información fiscal e iniciar procesos contra los ciudadanos que no cumplen con sus obligaciones. Las peores pesadillas de mi amigo se están convirtiendo en realidad. Ángel es un amante de las teorías conspiratorias y de películas como *Enemigo Público*. Yo pienso que muchas veces el nivel de vida real discrepa con las rentas declaradas, y que eso se

debe a la falta de conciencia de algunos ciudadanos que no se sienten obligados con Hacienda, y eso no me parece bien.

Ya en tiempos de nuestros abuelos había quien recurría a todo tipo de triquiñuelas, como esconder las cosas de valor, cuando los inspectores de Hacienda se personaban puerta por puerta para confirmar los bienes que tenían los ciudadanos.

Ángel es de los que piensan que ya pagamos bastantes impuestos y que es un derroche de dinero no aplicar las reglas de oro del contribuyente: realizar todas las deducciones posibles en la declaración a Hacienda como mínimo.

Yo creo que tiene razón cuando dice que ninguna Agencia Tributaria debería estar autorizada al uso de información pública para fines fiscales. Al menos no sin el consentimiento o previo aviso al ciudadano.

Pienso que por un lado, debería haber una normativa común a nivel europeo sobre ese aspecto, y que, en efecto, hoy por hoy, usar la red con fines recaudatorios no está legislado. Pero, creo por otro lado, que el problema lo tienen los que ponen a disposición de todo el mundo, incluida Hacienda, su vida, colgando de la red cualquier cosa de modo descontrolado.

Yo soy, en definitiva, de los que se portan bien y duermen mejor y como le dije a mi amigo Ángel: quién algo teme, algo debe.



- ¿Qué quiere decirse con el eslogan "Hacienda somos todos"?
- ¿Existe un eslogan similar en tu país?
- ¿Qué quiere decir "quien algo teme, algo debe"?
- Completa la siguiente tabla:

Ángel opina que:

Rosie opina que:

7. Juego de roles: tú y tu compañero debéis elaborar un diálogo intentando usar algunas de las frases que tenéis a continuación. Os debéis poner en el lugar de cada uno, Ángel y Rosie, y decidir quién de los dos defiende a quién.

ÁNGEL: Mira, yo creo que...así que...

ROSIE: Quizás, pero de ahí que...

ÁNGEL: Claro, y por tanto...

ROSIE: Yo no lo veo tan claro /malo /bueno como para que...

ÁNGEL: Luego...

ROSIE: Entonces lo que estás diciendo es que... conquie...

ÁNGEL: Ya, por consiguiente...

ROSIE: Exacto, y de ahí que...

